

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**661 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 17.1.b) de la ordenanza municipal reguladora del horario de cierre de locales y horarios de venta de alcohol al público en comercios.**

No habiéndose producido alegaciones en los treinta días siguientes a la publicación en el BORM, de la aprobación inicial de la modificación art. 17.1.b) de la ordenanza municipal reguladora del horario de cierre de locales y horarios de venta de alcohol al público en comercios, de acuerdo con el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente, con el siguiente tenor:

“b) Todas las restricciones de los artículos 10 y 4 de la presente ordenanza que no presente una sanción específica.”

Contra la presente disposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Jurisdicción competente.

En Abarán, 21 de diciembre del 2021.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.